



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDAH/A.

Anco Huallo, 25 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO  
DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 | de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley acotada señala que, "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el uno de mayo de cada año, se conmemora un aniversario mas de la Creación del Distrito de Anco Huallo; por tal motivo, la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las instituciones Publicas y Privadas en las actividades oficiales por los 60° Aniversario de Creación del Distrito de Anco Huallo-Uripa, deberá Declarar Feriado Local No Laborable el día 02 de mayo de 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARARAR** el día jueves 02 de mayo de 2024 FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS y PRIVADAS dentro de la jurisdicción del Distrito de Anco Huallo, con motivos de conmemorarse el 60° Aniversario de Creación del Distrito de Anco Huallo-Uripa.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que las horas dejadas de laborar durante el día feriado establecido en el artículo precedente, serán recuperadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad, en función a sus propias necesidades institucionales.

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Publicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, la debida y oportuna difusión y publicación del Presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondiente en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Anco Huallo y la pagina Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNICASE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANCO HUALLO  
Abg. Miguel O Huacre Mendez  
ALCALDE

*Uripa capital comercial de Apurímac*